



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

INFORME TECNICO
FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017



San Juan de Lurigancho, 2016



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO
INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE LOS
ARBITRIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

1. INFORMACIÓN GENERAL

Los servicios de Limpieza Pública de Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles; el servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, así como el Servicio de Serenazgo que brinda la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en los Planes Anuales de Servicio que corresponda. Es decir que;

El SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS que comprende las actividades de organización, gestión, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios de 286,595.27 TM correspondiente al año 2017, tendrá un costo de S/. 21'046,616.82.

El SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE BARRIDO DE CALLES que comprende las actividades de organización, gestión y ejecución de barrido de las vías del frontis de los predios, así como la limpieza de las plazas públicas, parques y otras áreas de carácter público en tres turnos, la cantidad de metros lineales que se barrera en el año 2017 es de 823,602, cuyo costo asciende a S/. 3'103,634.94.

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES que brinda la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, comprende las actividades de organización, gestión, control y ejecución del mantenimiento de las áreas verdes de las bermas centrales y laterales, alamedas, parques y jardines, cuyo costo asciende a S/. 6'664,906.96.

El SERVICIO DE SERENAZGO que brinda la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, comprende las actividades de organización, gestión, ejecución y control de las actividades de vigilancia urbana diurna y nocturna, con fines de prevención y control de delitos y



accidentes, a fin de lograr la mayor protección de la población del distrito de San Juan de Lurigancho, cuyo costo asciende a S/. 6'520,714.65.



2. MOTIVOS DE PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DEL AÑO 2016 PARA EL AÑO 2017

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, mediante Ordenanza N° 307, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 403 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó el Marco Legal de Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y publicada en el diario oficial "El Peruano" el 31 de diciembre del 2015.

De otro lado la Sub Gerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 434 -2016-SGLP-GDA/MDSJL de fecha 16/08/2016 informa que la prestación de los servicios de recojo de residuos sólidos y de barrido de calles se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2016 y que para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en los referidos Planes Anuales de los servicios mencionados.

Asimismo, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines mediante Informe N° 337-2016-SGMOPYJ-GDA/MDSJL de fecha 16/08/2016 informa que la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes del distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2016 y que para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio.

Y la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorándum N° 260-2016-GSC/MDSJL de fecha 16/08/2016 informa que la prestación del servicio de serenazgo en el distrito se está realizando conforme a lo establecido en el Plan Anual de Servicio correspondiente al año 2016 y que para el año 2017 se continuara aplicando lo establecido en el referido Plan Anual de Servicio.

En tal sentido, en la prestación del servicio de Limpieza Publica (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, **para el año 2017 no habrá variación en la prestación de los servicios** mencionados y se realizarán las mismas actividades operativas y de supervisión, consecuentemente se requerirá de la misma cantidad de capital humano, materiales, herramientas, implementos, uniformes, entre otros recursos necesarios para la prestación de los servicios;



Por su parte la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 469-2016-SGPP-GP/MDSJL, señala que las estructuras de costo de los servicios de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y jardines y Serenazgo han sido ejecutadas de enero a junio del 2016 en S/. 19,652,109.20 que corresponde al 52.64 % y se proyecta ejecutar de julio a diciembre en S/. 19,726,638.14, sobrepasando de esta forma en un 5.47 % en cuanto al (100 % = S/. 37,335,873.37) de lo aprobado por la Ordenanza N° 307, tal como se muestra en el Cuadro N° 1; al respecto, debemos precisar que el exceso citado (5.47%) en el presente ejercicio 2016, está siendo subvencionado por la Municipalidad, con la finalidad de no trasladar dicho costo al usuario;

CUADRO N° 1: COMPARATIVO DE EJECUCION DE ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS - AÑO 2016

SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO 2016	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE ENERO A JUNIO DE 2016	PORCENTAJE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE ENERO A JUNIO 2016	PROYECCION JULIO A DICIEMBRE 2016	EJECUCION PRESUPUESTARIA A DICIEMBRE 2016	% DE EJECUCION PRESUPUESTARIA A DICIEMBRE 2016
Recojo de Residuos Sólidos	21,046,616.82	10,974,573.30	52.14%	10,974,573.30	21,949,146.60	104.29%
Barrido de Calles	3,103,634.94	1,704,559.72	54.92%	1,610,733.85	3,315,293.56	106.82%
Parques y Jardines	6,664,906.96	3,517,636.76	52.78%	3,542,423.66	7,060,060.43	105.93%
Serenazgo	6,520,714.65	3,455,339.42	52.99%	3,598,907.33	7,054,246.75	108.18%
Total	37,335,873.37	19,652,109.20	52.64%	19,726,638.14	39,378,747.34	105.47%

Los cuadros de las ejecuciones de las estructuras de costos de cada servicio desagregadas por componentes, se adjunta en Numeral 10 del presente informe técnico financiero, el mismo que forma parte de la ordenanza.



Para la formulación del costo de los servicios y las metodologías de distribución en el ejercicio 2017, las unidades orgánicas han procedido a realizar el análisis correspondiente, asimismo se ha considerado los informes emitidos por de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parque y Jardines, el Memorándum de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, en tal sentido, se ha decidido aplicar las disposiciones aprobadas por la Ordenanza N°307, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 403; siendo el costo para el año 2017 el que se muestra en el Cuadro N° 2:



CUADRO N° 2: CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS EN LOS EJERCICIOS 2016 - 2017

SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO APROBADO 2016 S/.	COSTO DEL SERVICIO 2017 S/.	% DE VARIACION COSTO DEL SERVICIO
Rerojo de Residuos Sólidos	21,046,616.82	21,046,616.82	0.00%
Barrido de Calles	3,103,634.94	3,103,634.94	0.00%
Parques y Jardines	6,664,906.96	6,664,906.96	0.00%
Serenazgo	6,520,714.65	6,520,714.65	0.00%
Total	37,335,873.37	37,335,873.37	0.00%



3. SE MANTIENEN LAS MISMAS TASAS DE LOS SERVICIOS

Para el año 2017, las tasas determinadas para los servicios Recojo de Residuos Sólidos, de Barrido de Calles, de Parques y Jardines, y Serenazgo serán las mismas que el ejercicio fiscal 2016, tal como se muestran a continuación;

3.1 RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

CUADRO N° 3: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE CASA HABITACION DEL EJERCICIO FISCAL 2016 - 2017

ZONA	Tasa Anual por m2 2016 S/.	Tasa Anual por m2 2017 S/.
1	0.5503	0.5503
2	0.5329	0.5329
3	0.5478	0.5478
4	0.4940	0.4940
5	0.5440	0.5440
6	0.4168	0.4168
7	0.4074	0.4074
8	0.1087	0.1087

CUADRO N° 4: DETERMINACION DE LA TASA ANUAL DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA PREDIOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 - 2017

Usos		Tasa Anual por m2 2016 S/.	Tasa Anual por m2 2017 S/.
Comercio	Clase 1	3.43	3.43
	Clase 2	5.45	5.45
	Clase 3	6.45	6.45
	Clase 4	7.11	7.11
	Clase 5	6.68	6.68
	Clase 6	7.04	7.04
	Clase 7	5.55	5.55
	Clase 8	6.71	6.71
Taller	Clase 1	4.77	4.77
	Clase 2	4.89	4.89
Industria	Clase 1	7.26	7.26
	Clase 2	7.34	7.34
Instituciones		4.68	4.68



3.2 BARRIDO DE CALLES:

CUADRO N° 5: TASA ANUAL POR METRO LINEAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES AÑO 2016 - 2017

Frecuencia de Barrido Semanal	Tasa Anual por Metro Lineal 2016 S/.	Tasa Anual por Metro Lineal 2017 S/.
3	2.10	2.10
7	4.91	4.91
14	9.82	9.82

3.3 Parques y Jardines:

CUADRO N° 6: DETERMINACION DE LA TASA DE MANTENIMIENTO DE ALAMEDAS, BERMAS, PARQUES Y JARDINES AÑO 2016 - 2017

Ubicación del Predio	Tasa Anual por Predio 2016 S/.	Tasa Anual por Predio 2017 S/.
Categoría N° 1	136.99	136.99
Categoría N° 2	56.16	56.16
Categoría N° 3	24.65	24.65
Categoría N° 4	12.32	12.32



3.4 SERENAZGO:

CUADRO N° 7-A: VARIACION DE LA TASAS POR USO

Zona	AÑO	Casa habitación S/.	Comercio					Talleres S/.	Industrias S/.
			Grupo N° 1 S/.	Grupo N° 2 S/.	Grupo N° 3 S/.	Grupo N° 4 S/.	Grupo N° 5 S/.		
Zona 1	2016	21.84	35.65	292.21	747.17	524.05	791.96	242.22	767.83
	2017	21.84	35.65	292.21	747.17	524.05	791.96	242.22	767.83
Zona 2	2016	14.98	37.26	73.63	429.61	607.17	770.60	147.86	595.92
	2017	14.98	37.26	73.63	429.61	607.17	770.60	147.86	595.92
Zona 3	2016	18.14	26.20	86.15	281.24	702.29	806.22	131.22	620.06
	2017	18.14	26.20	86.15	281.24	702.29	806.22	131.22	620.06
Zona 4	2016	15.45	40.54	149.34	447.67	593.05	765.38	172.83	573.92
	2017	15.45	40.54	149.34	447.67	593.05	765.38	172.83	573.92



Zona 5	2016	12.41	26.77	52.95	240.36	572.91	801.17	129.33	595.97
	2017	12.41	26.77	52.95	240.36	572.91	801.17	129.33	595.97
Zona 6	2016	14.79	18.48	63.09	203.47	613.50	750.94	144.11	635.41
	2017	14.79	18.48	63.09	203.47	613.50	750.94	144.11	635.41
Zona 7	2016	7.47	17.33	85.05	390.43	505.44	689.49	50.03	635.41
	2017	7.47	17.33	85.05	390.43	505.44	689.49	50.03	635.41
Zona 8	2016	1.10	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2017	1.10	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CUADRO N° 7-B: VARIACION DE LA TASAS POR USO

Zona	AÑO	Servicio Educativos			Entidades Financieras S/.	Instituciones S/.	Organizaciones S/.
		Grupo N° 1 S/.	Grupo N° 2 S/.	Grupo N° 3 S/.			
Zona 1	2016	162.54	303.89	805.61	1,143.74	537.65	9.70
	2017	162.54	303.89	805.61	1,143.74	537.65	9.70
Zona 2	2016	85.35	282.40	629.98	1,022.18	594.41	37.37
	2017	85.35	282.40	629.98	1,022.18	594.41	37.37
Zona 3	2016	121.03	185.32	453.86	998.50	728.85	3.54
	2017	121.03	185.32	453.86	998.50	728.85	3.54
Zona 4	2016	130.34	151.28	538.89	900.16	596.90	3.51
	2017	130.34	151.28	538.89	900.16	596.90	3.51
Zona 5	2016	120.21	200.65	545.28	1,035.48	820.74	3.89
	2017	120.21	200.65	545.28	1,035.48	820.74	3.89
Zona 6	2016	143.86	165.76	630.07	1,187.94	731.68	5.33
	2017	143.86	165.76	630.07	1,187.94	731.68	5.33
Zona 7	2016	198.56	234.09	533.55	1,270.82	600.11	10.06
	2017	198.56	234.09	533.55	1,270.82	600.11	10.06
Zona 8	2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



4. CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA DETERMINACION DE TASAS ANUALES

Asimismo, se precisa que, para determinar las tasas anuales por la prestación de los servicios, se estableció los siguientes criterios, los cuales son los aprobados en la Ordenanza N° 307 ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 403:

4.1 RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido en las sentencias del Tribunal Constitucional sobre los expedientes N° 041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC, N° 012-2005-PI/TC y N° 018-2005-PI/TC y en la sentencia del Tribunal Fiscal sobre el expediente N° 3642-2006. Se han empleado los siguientes criterios:

a. Uso del predio

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor cantidad de desechos y/o residuos sólidos y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.



b. Tamaño del Predio

El tamaño del predio, está representado por su área techada, en la presunción de que a mayor área techada existe un mayor número de personas que lo utilizan.



c. Cantidad de Habitantes del Predio

La cantidad de habitantes constituye una variable relacionada con la cantidad de generación de residuos sólidos en los predios de uso casa habitación, los predios con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel en que habitan en promedio un menor número de personas.



4.2 BARRIDO DE CALLES:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

a. Tamaño del predio

El tamaño del predio expresado en la longitud de los linderos del predio que colindan con las vías públicas, pues el beneficio se da en el barrido y limpieza de las pistas y veredas circunscritas a cada predio. En tal sentido, la prestación del servicio de barrido de calles del predio que tienen mayor longitud de linderos que colindan con las vías públicas, deberá de corresponder un mayor monto de liquidación por este servicio.

Para unidades inmobiliarias sujetas al régimen de propiedad horizontal, al régimen de copropiedad y a los condominios, le corresponderá una longitud de frente proporcional al porcentaje de participación sobre los bienes comunes.

b. Frecuencia del Servicio

La frecuencia de barrido de calles, es un parámetro que mide el grado de intensidad de la prestación y uso del servicio de barrido de calles, se establece como un criterio de segundo orden que permite una mejor ponderación y distribución del costo del servicio e ingresa en el cálculo para efectos de determinar la tasa anual en proporción repetición semanal que se brinda el servicio. En tal sentido es razonable señalar que aquellos predios que reciben el servicio con mayor frecuencia les corresponderá un monto de liquidación mayor que aquellos que la prestación el servicio es de menor frecuencia.

Cabe precisar que los contribuyentes con predios inafectos no participan en la distribución del costo de costo del servicio.



4.3 PARQUES Y JARDINES:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Los criterios de distribución utilizados en la metodología corresponden a lo establecido por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Fiscal en cuanto se refiere a que la naturaleza de la prestación del servicio de mantenimiento de las áreas verdes confluente, tanto el beneficio particular y el beneficio general, asimismo, establece que lo determinante para medir la mayor intensidad de disfrute del servicio, es el criterio de ubicación del



predio, es decir la medición del servicio según la mayor cercanía a áreas verdes.

La ubicación de un predio, en relación con la cercanía del área verde, es un indicador del grado de disfrute del servicio brindado, ya que resulta evidente que quien habita frente a un parque recibe el servicio en mayor grado que aquel que vive cerca de una berma, alameda o jardín; de idéntica forma, el grado de disfrute de aquel que vive cerca del área verde es mayor del que vive alejado del área verde. El grado de disfrute del área verde depende, también, de las veces que utiliza el área verde (mayor o menor goce del beneficio ambiental, de recreación, deporte, ornato, etc.). Por ello es razonable señalar que quien vive frente a un parque, berma o alameda pague más por el servicio que aquel que vive en una zona en la que no hay áreas verdes.

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, Parques y Jardines realizó el Estudio de Medición de la Intensidad de Disfrute de las Áreas Verdes del Distrito de San Juan de Lurigancho, la metodología del estudio se realizó en base al análisis estadístico y siguiendo un proceso de estratificación según el tamaño del área verde seguido del estudio de concurrencia de las personas al área verde y determinar el índice de concurrencia. Asimismo, el estudio determinó que los niveles de disfrute de las áreas verdes de los pobladores del distrito, se mantienen con respecto a la distancia de los predios en el que habitan las personas que disfrutan de las áreas verdes, en tal sentido se estableció la cercanía del predio al área verde, en las categorías siguientes;

Categoría N° 1: Predios Frente a Parque y Alameda; Se ubican los predios que han de percibir una mayor intensidad de disfrute del servicio, porque viven frente a parque y/o alameda.

Categoría N° 2: Predios frente a Berma; se ubican los predios que han de percibir un menor grado de intensidad de disfrute del servicio en comparación con los que viven frente a parque y/o alameda, pero más que los que están cerca o lejos.

Categoría N° 3: Cerca de Parque y/o, Berma hasta una distancia de 200 ml; Se ubican aquellos predios que no corresponden a las dos primeras categorías, y que por su ubicación no cercana a los parques, bermas y alamedas, la intensidad del disfrute del servicio es menor.



Categoría N° 4: Área Periférica Lejos de Área Verde a una distancia mayor de 200 m: Se ubica aquellos predios que no corresponden a las tres primeras categorías, y que se encuentran ubicados a mayor distancia de las áreas verdes o bermas, comprendiendo a los predios ubicados en la zonas periféricas del distrito en la cual por su ubicación no existen parques, alamedas, jardines y/o Bermas o es escaso, por lo tanto el grado de intensidad del disfrute del servicio, esta supedito a que haga uso de los parques ubicados en zonas distantes a la suya.

4.4 SERENAZGO:

CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Dichos criterios han sido recogidos de conformidad a la lo señalado en la Jurisprudencia Constitucional, así como en lo señalado en la Ley de Tributación Municipal de acuerdo a los considerandos de la Ordenanza que aprueba el presente régimen de arbitrios municipales de serenazgo.

Ubicación del Predio por Zona

La prestación del servicio de serenazgo es más intensa en zonas de mayor de peligrosidad, por ello en las en las zonas municipales se prestará un servicio diferenciado, en función a los niveles de peligrosidad de cada una de ellas.

Uso del predio

El tipo de actividad desarrollada dentro de un predio constituye un indicador del grado de beneficio efectivo que se recibe por este servicio público, ya que, dependiendo de la actividad que se realice, se producirá mayor o menor grado de peligrosidad y por tanto demandarán una mayor o menor prestación del servicio, incidiendo de esta manera en los costos.



5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

El ingreso que se proyecta recaudar por de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo, ha sido calculado tal como se muestran en el cuadro siguiente, no existiendo variación en la estimación de ingresos, comparada con el ejercicio 2016. Conforme se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 8: ESTIMACION DE INGRESOS TOTAL				
SERVICIO	INGRESO ANUAL 2016 S/. (a)	INGRESO ANUAL 2017 S/. (b)	COSTO ANUAL 2017 (c)	COBERTURA (d) = (b) / (c)
Recojo de Residuos Sólidos	20,832,317.17	20,832,317.17	21,046,616.82	98.98%
Barrido de Calles	2,935,498.43	2,935,498.43	3,103,634.94	94.58%
Parques y Jardines	6,591,913.35	6,591,913.35	6,664,906.96	98.90%
Serenazgo	6,430,097.42	6,430,097.42	6,520,714.65	98.61%
Total	36,789,826.37	36,789,826.37	37,335,873.37	98.54%

La cobertura de los servicios está determinada por la relación del ingreso anual del 2017 entre el costo anual del mismo año, expresada de forma porcentual.



6. NO EXISTE VARIACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, y Serenazgo para el año 2017, comparados con el ejercicio 2016, no van a variar; al haberse decidido prorrogar la Ordenanza N° 307 y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 403 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en consecuencia, se mantienen igual con respecto al año 2016, tal como se muestra en el cuadro 25:

CUADRO N° 25: VARIACION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS			
SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO APROBADO 2016 S/.	COSTO DEL SERVICIO 2017 S/.	% DE VARIACION COSTO DEL SERVICIO
Recojo de Residuos Sólidos	21,046,616.82	21,046,616.82	0.00%
Barrido de Calles	3,103,634.94	3,103,634.94	0.00%
Parques y Jardines	6,664,906.96	6,664,906.96	0.00%
Serenazgo	6,520,714.65	6,520,714.65	0.00%
Total	37,335,873.37	37,335,873.37	0.00%

